

MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS DE DOÑA MARIA CECILIA CORREA DIAZ.

ALGARROBO, 21 DE FEBRERO 2013.-

DECRETO Nº 676

VISTOS:

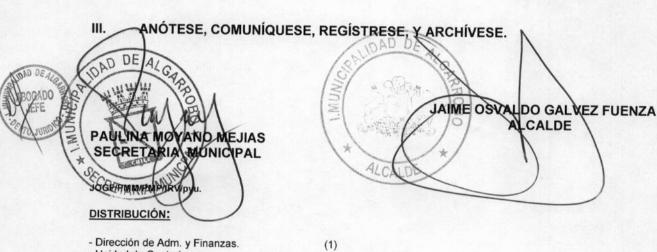
- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, Artículo 4º del mismo.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 3.445 de fecha 06.06.2012, Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 4. Acuerdo N° 131/2012 Sesión Ordinaria 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
- Contrato suscrito de fecha 15 de febrero 2013, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y Doña María Cecilia Correa Díaz.

CONSIDERANDO:

 Decreto Alcaldicio Nº 525 de fecha 07.02.2013; Apruébese el Acuerdo Nº 021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria Nº 004 de fecha 06.02.2013".

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña María Cecilia Correa Díaz, Cédula de Identidad Nº domiciliada en para que preste sus servicios mencionados en el contrato, desde el 15 de febrero 2013 hasta el 31 de diciembre 2013, por la suma mensual de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), líquidos, previa presentación de la Boleta de Honorarios e Informe de la labor realizada visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.



- Unidad de Control
- Dpto. Recursos Humanos.
- Dirección Jurídica.
- Interesado
- Archivo



